

H. Cámara de Diputados de la Nación

SEC: 1993 HOF SULL STREET OF DEPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

2 5 MAR 2004

SEC: 1993 HOF NO
Las Islas Malvinas, Georgias del Sul
y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 5 de la ley 24.642, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º — El cobro judicial de los créditos previstos en la presente ley se hará por la vía de apremio o de ejecución fiscal prescriptos en los códigos Procesales civiles y comerciales de cada jurisdicción, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por la asociación sindical respectiva.

La acción prevista en el párrafo anterior podrá ejercerse para el cobro de los créditos originados con anterioridad a la presente ley cuando el procedimiento para la determinación de la deuda se haya sustanciado con posterioridad a la promulgación de la misma.

Las asociaciones sindicales de trabajadores deberán promover las acciones en función de la competencia establecida en las respectivas normativas procesales locales.

Las acciones para el cobro de los créditos indicados en este artículo prescribirán a los cinco (5) años.

Artículo 2° De forma.

ALFREDO ATANASOF DIPUTADO DE LANACIÓN